



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3365-24

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar reconocimientos a las personas e instituciones, cuyas actividades contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del año 2024, mediante Acta No. 03-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la solicitud realizada por el Honorable Regidor **EDINSON TAVERA** del bloque del PRSC, para que sea reconocido como **"HIJO ADOPTIVO"** de la Ciudad de Santiago de los Caballeros al Diputado, Sr. **MÁXIMO CASTRO SILVERIO**, por sus años de labor de manera ininterrumpida al servicio del pueblo, dicha solicitud fue **PRESENTADA EN EL TURNO DE REGIDORES**, la cual reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan honores.

CONSIDERANDO: Que, **MÁXIMO CASTRO SILVERIO** nació en Altamira, es un diputado que ha sido partícipe de numerosas sesiones las cuales han sido celebradas en el hemiciclo de la Honorable Cámara Baja, en defensa siempre de su postura y los proyectos de interés nacional. Por supuesto, también participó en proyectos de suma importancia como la Ley de Partidos, la cual reglamenta el funcionamiento de las organizaciones políticas en el país, por lo que contribuyó con su aprobación al fortalecimiento de la democracia.

CONSIDERANDO: Que, dentro de sus iniciativas propuestas con más relevancia durante su gestión, podemos mencionar algunas de ellas:

- Proyecto de Ley de Agua Potable y Saneamiento.
- Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control del Congreso Nacional.
- Proyecto de Resolución mediante el cual la Cámara de Diputados solicita, al señor Pte. de la República, vía el ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto, una asignación de 4 Mil Millones de Pesos en cuatro años, a un monto de Un Mil Millones de Pesos por año, para la Rehabilitación, Saneamiento, Preservación y uso sostenible de la Cuenca del Río Yaque del Norte y, por último,
- El Proyecto de ley que regula las Viviendas construidas por el Estado Dom. A través de la Dirección General de Bienes Nacionales y el Ministerio de Vivienda.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, la Ordenanza Municipal Núm. 3066-14 que regula la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiago.

Y en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, como al efecto reconoce, como **"HIJO ADOPTIVO"** de la Ciudad de Santiago de los Caballeros al Diputado, Sr. **MÁXIMO CASTRO SILVERIO**, por sus años de labor de manera ininterrumpida al servicio del pueblo.

SEGUNDO: Hacer entrega de un pergamino contentivo de la presente Resolución en acto preparado al efecto.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria mediante acta No. 03-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 160 de la Restauración de la República.

AMBIORIS GONZÁLEZ

Presidente del Concejo de Regidores

SERGIO DE JESÚS BEATO

Secretario del Concejo Municipal